



## REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

### DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Avícola  
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



### MERCANCÍA(S)

Canales y medias canales, Carne ahumada sin proceso térmico, Carne cruda, preparada, entera o troceada, Carne mecánicamente deshuesada en salmuera (pastas en salmuera), Carne mecánicamente deshuesada (pastas), Carne preparada (marinada u otros), Preparaciones a base de carne cruda.

### REQUISITO (S)

**Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:**

- Nombre y domicilio del exportador e importador
- Que el producto es originario del país indicado en este documento como de origen.
- Que el producto procede de animales sanos inspeccionados ante y post mortem, sacrificados y procesados en plantas aprobadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para su exportación a México, especificando nombre, número y dirección.
- Que la mercancía ha sido aprobado por un organismo sanitario oficial como apta para consumo humano.
- Que el producto proviene de una zona que cumple con las recomendaciones en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para ser considerada como libre de la enfermedad de Newcastle de presentación velogénica en aves de corral comerciales y:
  - No ha estado en contacto con productos avícolas de ninguna zona donde existe la enfermedad de Newcastle;
  - No ha transitado por una zona donde se considera que existe la enfermedad de Newcastle a menos que se traslade directamente a través de la zona en un medio sellado de transporte con el sello intacto al llegar al punto de destino.
- Que el producto proviene de parvadas o granjas de origen en las que se tomaron al menos 59 muestras serológicas que fueron probadas para influenza aviar, utilizando la prueba de doble inmunodifusión en gel de agar (DIGA) o la prueba de ELISA de acuerdo a los lineamientos establecidos por la OIE, con resultados negativos a influenza aviar; o bien, que la parvada o granja de origen se encuentra inscrita en el "National Poultry Improvement Plan".
- Que el producto se moviliza y comercializa libremente en el país de origen.
- Que durante el sacrificio o proceso no se mezcló con aves, carne, despojos o vísceras que no hayan cubierto los requisitos anteriores.
- Que el producto ha sido empacado en cajas nuevas de carton.



## REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

### DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Avícola  
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



- 10.- Que los vehiculos y contenedores en que se transporto la mercancía fueron lavados y desinfectados previamente al embarque.
- 11.- En caso de contener lácteos y/u ovoproductos y/o gelatina se deberá certificar: Que los productos identificados con el sello de inspección oficial de la autoridad sanitaria del país de origen señalados en este certificado, solo contienen leche, derivados lácteos, ovoproductos y/o proteína hidrolizada bovina (gelatina) cuyo uso está permitido por la autoridad sanitaria del país de origen a ser incluidos como parte de la formulación del producto.

#### Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 12.- El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuicola y Pesquera(OSAAP) realizará la revisión documental e inspección física del embarque en el primer punto de ingreso al país.
- 13.- El OSAAP deberá verificar en el Sistema de Información de Consulta de Plantas Autorizadas (SICPA) que el producto proviene de una planta autorizada para exportar a México, así como su vigencia y los productos autorizados con los que cuenta la planta.
- 14.- La inspección de la mercancía que requiera refrigeración se deberá realizar en un Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación (PVIZI) autorizado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
- 15.- Cada embarque deberá ser sometido a revisión por personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a fin de constatar el cumplimiento de lo indicado en la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria".
- 16.- El embarque y la documentación de los productos importados deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 24, 32 y 89 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- 17.- El cumplimiento de lo establecido en la presente HRZ no exime al importador de presentar documentos y/o trámites requeridos por otras autoridades.
- 18.- Los gastos que en su caso se generen en el cumplimiento de las medidas dispuestas en esta HRZ, serán cubiertos por el interesado (importador, representante legal o por el propietario de la mercancía regulada)
- 19.- Queda prohibida la importación de combos con productos a granel congelado con un peso mayor a 50 kg, así como de producto congelado o refrigerado contenido en empaques primarios que a su vez estén contenidos en un empaque secundario que no permita la verificación del etiquetado de cada uno de los empaques primarios. En lo relativo a la inspección física y muestreo de acuerdo a la mercancía a importar ya sea canales, medias canales, trozos, pastas y despojos se aplicaran los criterios establecidos en la NOM-030-ZOO-1995, y demás disposiciones zoosanitarias aplicables.



## REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

### DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Avícola  
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



- 20.- Se permitirá la importación de productos a granel congelado o refrigerado con empaque primario con un peso menor a 35 Kg, contenidos en combos o cajas, siempre y cuando se permita la verificación del etiquetado de cada uno. En lo relativo a la inspección física y muestreo de acuerdo a la mercancía a importar ya sea canales, medias canales, trozos, pastas y despojos se aplicaran los criterios establecidos en la NOM-030-ZOO-1995, y demás disposiciones zoonosanitarias aplicables.
- 21.- Para el caso de canales de pavo y pato que vengan acompañadas de despojos y/o vísceras, se autoriza su importación a México, siempre y cuando el OSAAP verifique que los despojos y las vísceras vengan limpias y no haya presencia de materia orgánica (alimento, contenido intestinal, heces, u otro)
- 22.- Para el caso de canales y medias canales de pollo, no deberán contener vísceras, de lo contrario no se permitirá su importación.
- 23.- Las mercancías contenidas en sacos, combos, cajas y contenedores, deberán venir en pallets, tarimas, slip sheet (laminas deslizantes) o cualquier otra presentación que permita la desconsolidación de la mercancía para su correcta inspección física, asimismo el uso de slip sheet solo será permitido en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria de Ciudad Hidalgo, Chiapas, Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Nuevo Laredo, Tamaulipas.

### Notas

- 24.- Para el caso de los embarques de carne de ave, originarios de estados y condados afectados por Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), se permitirá su ingreso siempre que se presenten en el punto de ingreso a México flejados desde el establecimiento de origen en los Estados Unidos de América, independientemente de la fecha de sacrificio de las aves y se destinen a proceso térmico inmediato solo en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), para lo cual el importador deberá presentar:
- A) Copia de oficio dirigido a la razón social importadora, emitido por el Senasica mediante el cual se dan a conocer las condiciones adicionales que deberá de cumplir para su importación.
- B) Carta compromiso en original, firmada por el representante legal del importador, en la que declare bajo protesta de decir verdad:
- El domicilio del o los establecimientos TIF de destino de los embarques y el proceso o procesos a los que será sometido en cada uno de ellos (deshuese o tratamiento térmico).
  - Que la totalidad de la carga será sometida a proceso térmico.
  - Que todos los despojos, huesos y desechos no aptos para consumo humano generados deberán ser enviados a plantas de rendimiento.
  - Que todos los desechos inorgánicos, incluidos empaques primarios y secundarios, deberán desinfectarse mediante un desinfectante indicado para la inactivación del virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad y que estos no serán reutilizables.
  - Que proporcionará toda la información y reportes necesarios que sean requeridos por el Senasica en el punto de ingreso a México y en los establecimientos TIF involucrados.
- 25.- Debido a los brotes de Influenza Aviar Notificable en Estados Unidos de América, se prohíbe la importación de cualquier tipo de aves o productos avícolas originarios y/o procedentes de los siguientes condados:

Condados:



## REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

### DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Avícola  
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



-Texas  
Parmer

-Carolina del Norte  
Lenoir del 12 de enero al 23 de abril de 2024  
Duplin del 23 de enero al 20 de abril de 2024

-Maryland  
Caroline del 24 de octubre de 2023 al 12 de enero de 2024

-Arkansas  
Madison del 03 de octubre de 2023 al 20 de enero de 2024  
Carroll del 01 de noviembre de 2023 al 07 de marzo de 2024  
Johnson del 06 de noviembre de 2023 al 23 de febrero de 2024

-Minnesota  
Becker del 19 de septiembre del 2023 al 02 de febrero del 2024  
Redwood del 20 de septiembre de 2023 al 05 de febrero de 2024  
Kandiyohi del 26 de septiembre de 2023 al 27 de enero de 2024  
Steele del 12 de octubre de 2023 al 18 de enero de 2024  
Brown del 24 de octubre de 2023 al 06 de febrero de 2024  
Big Stone del 24 de octubre de 2023 al 20 de enero de 2024  
Otter Tail del 25 de octubre de 2023 al 12 de febrero de 2024  
Douglas del 01 de noviembre de 2023 al 04 de febrero de 2024  
Todd del 8 de noviembre de 2023 al 16 de marzo de 2024  
Olmsted del 13 de noviembre del 2023 al 13 de marzo de 2024  
Meeker  
Morrison  
Stearns  
Lyon  
Swift  
Pipestone

-Indiana  
Daviess del 28 de diciembre de 2023 al 04 de abril de 2024

-Ohio  
Unión del 24 de octubre de 2023 al 3 de febrero de 2024  
Darke del 3 de noviembre de 2023 al 5 de marzo de 2024  
Hardin del 9 de noviembre de 2023 al 22 de febrero de 2024

-Iowa  
Buenavista del 25 de septiembre de 2023 al 19 de enero de 2024  
Taylor del 17 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024  
Hamilton del 9 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024



**REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN**

**DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR**

ESPECIE: Avícola  
 FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
 GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
 PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
 PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



Pocahontas del 26 de septiembre de 2023 al 12 de enero de 2024  
 Kossuth del 11 de octubre de 2023 al 07 de enero de 2024  
 Sioux  
 Cherokee

-Wisconsin  
 Barron del 6 de noviembre de 2023 al 21 de febrero de 2024  
 Trempealeau del 25 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024  
 Washburn del 8 de diciembre de 2023 al 22 de marzo de 2024

-Kansas  
 Mitchell  
 Rice

-California  
 Merced  
 Fresno  
 San Benito  
 Sonoma  
 Stanislaus  
 San Joaquín  
 Marín

26.- - Dakota del Norte  
 LaMoure del 18 de octubre de 2023 al 04 de enero de 2024  
 Dickey del 18 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024

- Nebraska  
 Gage del 9 de enero al 1 de abril de 2024

- Michigan  
 Muskegon  
 Ionia  
 Newaygo  
 Ottawa  
 Gratiot

- Colorado  
 Delta del 11 de enero al 25 de marzo de 2024

- Dakota del Sur  
 McPherson  
 Jerauld  
 Faulk  
 Spink  
 Beadle



## REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

### DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Avícola  
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



Clark  
Hanson  
Charles Mix  
Roberts  
Edmunds  
Kingsbury  
Brule  
Yankton  
Hamlin  
Bon Homme  
Lake  
Hutchinson

- Pennsylvania  
Northumberland del 29 de noviembre de 2023 al 10 de febrero de 2024

- Alabama  
Marshall del 05 de octubre de 2023 al 16 de enero de 2024

- Missouri  
Benton del 09 de octubre de 2023 al 11 de enero de 2024  
Jasper del 17 de octubre de 2023 al 11 de marzo de 2024  
Dallas del 24 de enero de 2024 al 04 de junio de 2024

- Florida  
Miami-Dade del 11 de enero al 14 de marzo de 2024

- Oregon  
Linn del 19 de octubre de 2023 al 16 de abril de 2024  
Marion del 19 de octubre de 2023 al 11 de enero de 2024

- Nuevo México  
Roosevelt

27.- Se permitirá el ingreso a México de mercancías originarias de condados no afectados, localizados en estados afectados por Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), independientemente de la fecha de producción (nacido, sacrificado, procesado, congelado, postura u otro según corresponda), incluido el periodo en que el estado afectado se encontraba bajo cuarentena precautoria, previo a la declaratoria oficial de su regionalización por la autoridad mexicana.

### PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)

AICM Aduana de Carga, CDMX; AIFA, ADUANA DE CARGA, EDO. , Mex.; Altamira, Tamps.; Cd. Juárez, Chih.; Colombia, N.L.; Ensenada, B.C.; Lazaro Cárdenas, Mich.; Matamoros, Tamps.; Mexicali, B.C.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Piedras Negras, Coah.; Progreso, Yuc.; Puerto Morelos, Q. Roo.; Reynosa, Tamps.; San Luis Rio



**REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN**

**DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR**

ESPECIE: Avícola  
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano  
GRUPO DE MERCANCÍAS: Carne avícola  
PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
004-13-87-USA-USA



Colorado, Son.; Tijuana, B.C.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver..